

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que ciman de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta del 27 de Mayo de 1917.»)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de San Pedro de la Nave (Zamora), para que se creen dos Escuelas Nacionales en Valdeperdices y Villanueva de los Corchos, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de San Pedro de la Nave (Zamora) solicita la creación de dos Escuelas de asistencia mixta, servidas por Maestro, una para Valdeperdices y otra para Villanueva, Villafior y Pubblica de San Pedro de la Nave, fundándose en que estos pueblos carecen de todo medio de enseñanza, en que las dos Escuelas figuran ya en el Arreglo escolar publicado por Real orden de 14 de Octubre de 1909, y en que dispone de los edificios y material pedagógico necesarios.

La Inspección informa favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga el parecer de este Consejo, porque respecto al pueblo de Villanueva es indispensable modificar el arreglo escolar vigente.

Considerando que se halla debidamente demostrada la necesidad de crear las Escuelas solicitadas:

Consiendo que en el arreglo escolar publicado por Real orden de 14 de Octubre de 1909 aparecen estas dos Escuelas para los distritos de Valdeperdices y Villanueva con Villafior y Pubblica:

Considerando que se han cumplido los requisitos prevenidos para la concesión;

Este Consejo opina que procede acceder a lo pedido, creando dos Escuelas de asistencia mixta desempeñadas por Maestro, una en Val-

deperdices y otra en Villanueva de los Corchos para este pueblo y los inmediatos de Villafior y Pubblica de San Pedro de la Nave.»

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con dicho dictamen, se ha servido resolver que se entienda en tal sentido rectificado el arreglo escolar vigente, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspección al referido Ayuntamiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1917.—Francos.—Señor Director general de Primera enseñanza.—Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de Zamora.

#### Gobierno civil de la provincia de Zamora

##### Corredores de Comercio

Habiendo dejado de ejercer el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza D. Victoriano del Rio Granados, se ha solicitado por este señor le sea devuelto el depósito de la fianza que para responder del citado cargo tenia presentado, y con tal motivo se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885 en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentar las reclamaciones que procedan si á ello hubiese lugar.

Zamora 26 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

##### SANIDAD.—CIRCULAR

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, y de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial del Ramo en sesión de 5 de Abril próximo pasado, ha sido nombrado D. Zoilo Inés Alonso, Subdelegado de Veterinaria del partido de Villalpando.

Se hace público á los efectos legales.

Zamora 28 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

##### ANUNCIO

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 40, correspondiente al día 2 de Abril último, para la adjudicación de las obras del trozo segundo de la carretera de Faramontanos de Tábara á la de Villacastín á Vigo pasando por Morerueta de Tábara, por no haberse presentado pliegos de proposición, el Ayuntamiento contratante de Morerueta de Tábara, con la aquiescencia de la Comisión provincial, acordó celebrar nueva subasta bajo el mismo tipo de 61.950 pesetas y 15 céntimos y bajo las mismas condiciones anunciadas en el BOLETIN de referencia, cuyo acto tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, á las once horas del mismo, en el salón de actos del Palacio provincial.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto al público todos los días hábiles de nueve á trece, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al señalado para la subasta, y durante el mismo plazo podrán presentar los licitadores sus proposiciones.

Zamora 23 de Mayo de 1917.—El Vicepresidente, Ruiz del Arbol.—El Secretario accidental, Casaseca.

#### Audiencia Territorial de Valladolid

##### Secretaría de Gobierno

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

##### En el partido de Bermillo.

Don Fernando Luengo y D. Narciso Cancelo Encalado, aspirantes á Juez de Abelón.

##### En el partido de Villalpando.

Don Inocencio Gómez Fernández y D. Clemente Alonso Salvador, aspirantes á Fiscal de Manganeses de la Lampreana.

##### En el partido de Zamora.

Don Ramón Gutiérrez Belmonte, aspirante á Juez de Corrales.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 23 de Mayo de 1917.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

# Depositaria de fondos municipales de Zamora.

PRIMER TRIMESTRE DE 1917

*CUENTA del primer trimestre del año de 1917, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:*

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	113.588'18
<b>CARGO</b> . . . . .	113.588'18
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	99.173'11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	14.415'07

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — PESETAS.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios		512'74	
2 Montes		»	
3 Impuestos		15.464'65	
4 Beneficencia		5.615'20	
5 Instrucción pública		»	
6 Corrección pública		»	
7 Extraordinarios		421'50	
8 Resultas		8.721'47	
9 Recursos legales para cubrir el déficit		71.288'22	
10 Reintégramos		»	
11 Ampliación		»	
12 Valores fuera de presupuesto		11.564'40	
<b>CARGO</b> . . . . .		113.588'18	
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento		9.400'71	
2 Policía de seguridad		12.125'69	
3 Policía urbana y rural		32.429	
4 Instrucción pública		2.176'61	
5 Beneficencia		5.439'05	
6 Obras públicas		5.777'28	
7 Corrección pública		»	
8 Montes		»	
9 Cargas		30.413'40	
10 Obras de nueva construcción		»	
11 Imprevistos		209'37	
12 Resultas		»	
13 Ampliación		»	
14 Valores fuera de presupuesto		1.202	
<b>DATA</b> . . . . .		99.173'11	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Zamora 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Ramón Ruiz Zorrilla.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de libros de esta Contaduría de mi cargo. En Zamora á 24 de Abril de 1917.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Gazapo. R—1179

### ZAMORA RECAUDACIÓN

A los efectos de hacerse efectivas las cuotas del primer trimestre del año actual, del arbitrio sobre inquilinato, he acordado señalar como período voluntario de recaudación un plazo de treinta días, que empezará á contarse el primero de Junio próximo, dividido en dos períodos, el primero de veinticinco en el que el Recaudador de este Ayuntamiento verificará la cobranza á domicilio y otro de los cinco días restantes en el que, los que no satisficieren sus cuotas al serles presentados los recibos lo podrán efectuar en la oficina recaudatoria, Balborraz, número 5, durante las horas de despacho para el público. Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos. Zamora 26 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Pedro Gazapo. R—1323

### TORO

Año económico de 1917.—Mes de Junio. Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

CAPÍTULOS	TOTAL = Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.518'06
2.º Policía de Seguridad	1.358'50
3.º Policía urbana y rural	2.285'55
4.º Instrucción pública	1.073'35
5.º Beneficencia	1.108'25
6.º Obras públicas	764'60
7.º Corrección pública	1.151'72
8.º Montes	62'50
9.º Cargas	554'50
11 Imprevistos	200
<b>TOTAL.</b>	<b>10.077'03</b>

En Toro á 3 de Mayo de 1917.—El Contador, Remigio Gómez.—V.º B.º—El Alcalde, Blas Lesmes. Aprobada en sesión ordinaria de este día. Toro 7 de Mayo de 1917.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo. R—1310

### VILLARDONDIEGO

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el haber anual de 750 pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia; transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten. Villardondiego 19 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Ventura Gutiérrez. R—1315

### AYOÓ DE VIDRIALES

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1918, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos Reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida. El Alcalde, Salvador Ferreras. R—1313

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones  
DE LA  
provincia de Zamora.

Contribución territorial. Años de 1907 á 1916

PUEBLO DE VALDEMERILLA

Francisco Fernández y Fernández, Agente ejecutivo de Contribuciones de expresada zona y pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que sigo contra varios deudores, se ha dictado con fecha veintiocho de Abril la providencia siguiente:

Providencia de remate.—No habiendo satisfecho los deudores á la Hacienda sus descubiertos, se acuerda la subasta en pública licitación de los inmuebles embargados á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la Casa Consistorial el día cinco de Julio próximo, á las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación, expídanse los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido y haciendo la subasta en la forma y modo que la Instrucción determina. Notifíquese la anterior providencia á los deudores, y anúnciese al público por los medios que señala la Instrucción.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados; y como esta Recaudación no conoce el domicilio de los deudores, acuerdo que además de anunciarse en los sitios de costumbres lo es también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

La subasta tendrá lugar en los términos siguientes:

1.º Que los bienes trabados y cuya enagenación se ha de proceder, son los siguientes:

Bienes de Antonio Pérez Delgado, de Palazuelo

Un prado y cortina en término de Palazuelo, sitio de la Llagona, hace seis cuartillos: linda al Este otro de María Romero, Sur cortina de Pedro Delgado, Oeste otra de Francisco de la Fuente y Norte cañada pública; en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de Valdelamadera, hace cuatro celemines: linda Este Rosendo de Antón, Sur carretera de Vigo, Oeste herederos de Juan Colino y Norte Fronteras; en veinticuatro pesetas.

Un prado en dicho término, sitio del Mayo, hace de cabida seis cuartillos: linda Este con prado de la Iglesia, Sur otro de Francisco Pérez, Oeste cortina de Francisca de la Puente y Norte calle pública; en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho término, al otro lado de Valleluengo, hace cinco celemines: linda Este camino público, Sur Juan de Barrio, Oeste Tomasa Villa y Norte Paula Barrio; en veinte pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Monja, hace doce celemines: linda Este prado de José Burgo, Sur otra de Gregorio Nieto, Oeste otra de José Gelado y Norte Paula González; en cuarenta pesetas.

Bienes de Carlos Pérez Cid

Un prado en término de Valdemerilla, al pago de Languño, hace un celemin: linda Este, Sur y Oeste campo común y Norte con prado de Antonio Pérez; en treinta pesetas.

Un huerto en dicho término, sitio de la Fragua, hace un cuartillo: linda Este otra de Domingo Morán, Sur cortina de Juan Carbajal, Oeste otra de Manuel Crespo y Norte otra de Agustín Palmero; en diez pesetas.

Una cortina en dicho término, sitio de la Fragua, hace un celemin: linda Este otro de Tomás Alvarez, Sur Domingo Morán, Oeste otra de Manuel Crespo y Norte Agustín Palmero; en doce pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de la Marraya, hace de cabida tres celemines: linda Este otra de Domingo Morán, Sur camino público, Oeste Lorenza González y Norte otra de Joaquín Colino, en dieciocho pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Naranjita, hace dos celemines: linda Este Domingo Morán, Sur Pascuala Pequeño, Oeste cañada ó campo común y Norte Agustín Palmero; en doce pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Llamona, hace dos celemines: linda Este Santiago Gallego, Oeste Saturnino Fernández y Norte Roque Gallego; en catorce pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Peña, hace tres celemines: linda Este otra de Juan Delgado, Sur Joaquín Colino, Oeste Fermín Gallego y Norte Francisco Gallego; en veinte pesetas.

Otra en dicho término, al pago de los Gullones, hace tres celemines: linda al Este otra de Juan Delgado, Sur Manuel Crespo, Oeste Antonio Palmero y Norte cañada de Pozo Lombo; en dieciocho pesetas.

Otra en dicho término y sitio de Mazote, hace de cabida dos celemines: linda Este camino público, Sur Manuel Gallego, Oeste llama de Manuel Crespo y Norte Agustina Palmero; en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Peña Pita, hace tres celemines: linda Este monte de Alonso Santiago, Sur Manuel Liguero, Oeste cañada y Norte Guillermo Argüello, en dieciocho pesetas.

Otra llama en dicho término, sitio de los Vallagones, hace un celemin: linda Este José Gallego, Sur Antonio Palmero, Oeste Juan Villar y Norte Manuel Crespo Chamorro; en ocho pesetas.

Otra llama en dicho término, sitio de las Llamas, hace dos cuartillos: linda Este otra de Francisca Gallego, Sur Manuel Crespo Prada, Oeste Antonio Palmero y Norte Domingo Morán; en diez pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de las Comías, hace un celemin: linda Este con cañada, Sur y Oeste Roque Gallego y Norte Juan Villar; en tres pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la anterior, hace un celemin: linda Este Pascuala Pequeño, Sur Joaquín Colino, Oeste campo común y Norte camino de Herradura; en tres pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio del Sierrico, hace dos celemines: linda al Este Santos Obelar, Sur Tomás Gallego, Oeste Antonia Palmero y Norte camino de Mombuey; en seis pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Fondar, hace de cabida dos celemines: linda al Este otra de Francisca Gallego, Sur cañada común, Oeste Saturnino Fernández y Norte Andrés Gallego; en seis pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de la Cañada, hace dos celemines: linda Este y Sur campo común, Oeste otra de Agustina Palmero y Norte Domingo Morán; en seis pesetas.

Otra tierra en dicho término, á la Brisca, hace de cabida un celemin: linda Este Domingo Morán, Sur camino de Cernadilla, Oeste Joaquín Colino y Norte Antonio Palmero; en tres pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de Mazoti, hace dos celemines: linda Este camino público, Sur Manuel Gallego, Oeste Manuel Crespo y Norte Agustina Palmero; en seis pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio del Pilo, hace de cabida seis cuartillos: linda Este llama ó prado de Juan Delgado, Sur Antonio Palmero, Oeste Joaquín Colino y Norte Agustina Palmero; en cinco pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Zarza, hace seis cuartillos: linda Este Juan Villar, Sur Fermín Gallego, Oeste Antonio Palmero y Norte Manuel Crespo; en seis pesetas.

Otra en dicho término, sitio de los Rabos, hace un celemin: linda Este Gertrudis Gallego, Sur María Gallego, Oeste Saturnino Fernández y Norte Francisco Arias; en tres pesetas.

Otra en dicho término, al camino de Cernadilla, hace seis cuartillos: linda Este Joaquín Colino, Sur Juan Delgado, Oeste cañada y Norte Francisco Gallego; en cinco pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de las Cigüeñas, hace un celemin: linda Este Andrés Gallego, Norte y Sur Antonio Palmero, Oeste Tomás Gallego y Norte Fermín Gallego; en cinco pesetas.

Otra en dicho término, al camino de Abajo, de dos celemines: linda Este Roque Gallego, Sur Juan Carbajal, Oeste Bernarda Rodríguez y Norte camino de Herradura; en seis pesetas.

Otra en dicho término, al pago del Valle, hace dos cuartillos: linda Este Saturnino Hernández, Sur Fermín Gallego, Oeste Agustín

Palmero y Norte Manuel Crespo; en tres pesetas.

Otra en dicho término y pago de la Fuente la Perra, hace dos celemines: linda Este cañada, Sur Manuel Crespo, Oeste cañada y Norte Domingo Morais; en seis pesetas.

Otra en dicho término y pago de la anterior, hace dos celemines: linda Este María Iglesias, Sur carretera, Oeste Juan Pérez y Norte campo común; en seis pesetas.

Otra en dicho término, que se llama pago de la Peñona, hace dos cuartillos: linda Este Diego Gallego, Sur Pedro Acedo, Oeste Manuel Gallego y Norte Domingo Morais; en tres pesetas.

Otra á Mazoti, hace dos cuartillos, linda Este Tomás Gallego; Sur Rosendo Pequeño, Oeste Manuel Crespo y Norte Lucas Pérez; en dos pesetas.

Otra tierra en dicho término, á la raya de Mombuey, hace cuatro celemines, está de monte: linda Este herederos de Manuel Siero, Sur camino de Herradura, Oeste Teresa Colino y Norte monte de herederos de Alonso Santiago; en diez pesetas.

Juan Barrio Burgo, Palazuelo

Una cortina en término de Palazuelo, sitio de la Cañada, hace un celemin: linda Este pajar de José Bobo, Sur calle pública, Oeste cortina de herederos de Francisco Barrios y Norte Amaro Ramos, en veinticinco pesetas.

Un huerto ó cortina en dicho término y pago de la Campana, hace un celemin: linda Este y Sur calle pública, Oeste herederos de Agustín González y Norte Manuel González; en veinticinco pesetas.

Un prado en dicho término, al nombramiento de Llamas, hace seis cuartillos: linda al Este cañada pública, Sur y Oeste Francisco Ruiz y Norte prado de María Bobo, en sesenta pesetas.

Otro prado en dicho término y pago de Valdehembra, hace cinco cuartillos: linda Este Gregorio Barrero, S. María Peñeiro, Oeste campo común y Norte Ambrosio Bobo, en treinta pesetas.

Una tierra en dicho término y pago del Cebollo, hace cinco celemines: E. Ramón Fernández, S. camino público, O. otra de Vicente González y N. Francisco Pérez; en cuarenta pesetas.

Un prado en dicho término, sitio de Prado grande, hace tres celemines: E. Andrés Villar, S. otra de Juan Robleda, O. Pedro Barrio y N. María Romero; en ciento cincuenta pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio del Valle, hace un celemin: linda Este Manuel Bobo, Sur otra de la Iglesia, Oeste Francisco Pérez y Norte Lázaro Ferrero; en doce pesetas.

Una cortina en dicho término, al pago de las Calles, hace dos cuartillos: linda Este Manuel Rodríguez, Sur Baltasar San Román, Oeste Teodoro Ballester y Norte calle pública; en treinta pesetas.

Un prado en término de Palazuelo, al pago de la anterior, hace un cuartillo: linda Este Vicente Bobo, Sur cortina de José Bobo, Oeste Ramón Pérez y Norte dicho Vicente Bobo; en cuarenta pesetas.

Otro prado en dicho término, hace tres cuartillos: linda Este Vicente Bobo, Sur y Norte con común y Oeste herederos de Ramón Pérez; en setenta y cinco pesetas.

Otro prado en dicho término, al pago Redondo, hace tres cuartillos: linda Este otro de Ramón Pérez, Sur Isidoro Chimeno, Oeste Manuel Rodríguez y Norte Vicente Bobo; en cuarenta pesetas.

Urbana de Juan Barrio

Un solar en el casco y término de Palazuelo, calle de los Cereales, mide cuarenta metros cuadrados: linda por la derecha entrando en ella calle pública, izquierda casa de los herederos de Justa Barrio, espalda casa de los herederos de Juan Robleda y frente dicha calle; en ciento veinticinco pesetas.

Marcos Piñeiro, de Palazuelo

Un prado en término de Palazuelo, al pago de Baltaya, hace dos celemines: linda Este, Sur y Norte campo común, Oeste otro de herederos de Gregorio Piñero; en doscientas cincuenta pesetas.

Bienes de María de la Puente Iglesias

Un huerto en término de Valdemerilla, al

pago de la Fragua, hace un celemín: linda Este Juan Delgado, Sur y Norte Pascual Pequeño, Oeste Diego Gallego; en ochenta pesetas.

Una cortina en dicho término, sitio de la anterior, hace un cuartillo: linda Este con Pérez, Sur Roque Gallego; Oeste calle pública y Norte Diego Gallego; en treinta pesetas.

Una tierra en dicho término y pago de Vallagónas, hace un celemín: linda Este otra de Pascuala Pequeño, Sur José Pérez, Oeste Manuel Liguero y Norte Joaquín Colino; en seis pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de las Rachas, hace un celemín: linda Este Manuel Crespo, Sur Tomás Gallego, Oeste Diego Gallego y Norte Juan Delgado; en seis pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Lomarrigada, hace seis cuartillos: linda al Este Tomás Alvarez, Sur Lorenzo González, Oeste Andrés Gallego y Norte Lorenzo González; en diez pesetas.

Otra en dicho término, á Peñafita, hace seis celemines: linda Este Alonso Santiago, Sur Fermín Gallego, Oeste cañada y Norte Domingo Morán; en treinta pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de las Llamas, hace medio cuartillo: linda Este Juan Gallego, Sur Francisco Arias, Oeste Tomás Gallego y Norte Manuel Crespo; en dos pesetas.

Otra en dicho término, en la Testera, hace un celemín: linda Este camino público, Sur Juan Carbajal, Oeste Diego Gallego y Norte Lorenzo González; en seis pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Cigüeña, hace un celemín: linda Este Lorenza González, Sur Pedro Acedo, Oeste y Norte Joaquín Colino; en seis pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Testera, hace un celemín: linda Este Bernardo Rodríguez, Sur Antonio Palmero, Oeste cañada pública y Norte Manuel Crespo; en seis pesetas.

Un huerto en dicho término, sitio de los Alamos, de medio cuartillo: linda Este prado de Manuel Crespo, Sur Pascuala Pequeño, Oeste calle pública y Norte Fermín Gallego; en treinta pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de Fuente la Perra, hace tres celemines: linda al Este cañada, Sur Pedro Acedo, Oeste cañada y Norte José López; en diez y ocho pesetas.

Una tierra en dicho término, tras la Majada, hace tres celemines: linda al Este María Campo, Sur campo común, Oeste Roque Gallego, Norte con la majada de Coto Llombo, en diez y ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término, á Fuente la Perra, hace tres celemines: linda Este Clemente Andrés, Sur carretera, Oeste Carlos Pérez y Norte cañada; en diez y ocho pesetas.

Bienes de Santiago Peláez Ballestero

Un prado en término de Palazuelo, al pago de la Raposa, hace seis cuartillos: linda al Este Paula González, Sur Lorenza Villar, Oeste Francisco Villar y Norte Francisco Burgo, en cien pesetas.

Otro prado en dicho término y pago de la Gumera de las Muelas, hace tres cuartillos: linda Este Vicente González Sur y Norte campo Concejo, Oeste Francisco Burgo, en doce pesetas.

Una tierra en dicho término y pago de las Barrancas, hace cinco celemines y dos cuartillos: linda Este Andrés Villar, Sur Isidora Villar, Oeste Francisco Burgo y Norte Marcos Bobo, en treinta y seis pesetas.

Una pradera en dicho término y pago del Llamerón, hace de cabida tres cuartillos: linda Este Santos Pequeño, Sur Ramón López, Oeste Marcos Piñero y Norte pradera de Francisco de la Fuente, en doce pesetas.

Un huerto en dicho término y pago de la Fuente, hace un cuartillo: linda al Este Paula Martínez, Sur José Burgo, Oeste Paula González y Norte Amaro Ramos, en quince pesetas.

Otro huerto en dicho término y pago de la Campanina, hace dos celemines: linda al Este campo común, Sur Francisco Ballestero, Oeste campo común y Norte casa del mismo Santiago Peláez, en sesenta pesetas.

Un nabal en dicho término, sitio del Pedazo, hace tres cuartillos: linda Este Francisco Ballestero, Sur campo común, Oeste Pedro Barrio y Norte Ana Ramos; en catorce pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de las Urrietas, hace dos cuartillos: linda Este Gregorio Delgado, Sur José Burgo, Oeste Francisco Ballestero y Norte la misma, en dos pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Santa Lucía, hace dos celemines: linda Este José Rubio, Sur Vicente González, Oeste Ramón López y Norte Andrés Villar; en ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago del Bendigo, hace cuatro celemines: linda Este campo común, Sur María Delgado, Oeste Ramón Fernández y Norte Bartolomé González; en ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de los Pisones, hace cuatro celemines: linda Este María Pastrana, Sur campo común, Oeste José Burgo y Norte Marcos Bobo; en ocho pesetas.

Otra en dicho término, al pago de la Huelva, hace dos cuartillos: linda Este Pascual Pérez, Sur Francisco Nieto, Oeste y Norte Nicolasa Delgado; en ocho pesetas.

Ana Cid González, de Lagarejos

Una tierra en término de Palazuelo, sitio de la Fouza, hace dos celemines: linda Este Manuel Carbajal, Sur Manuel Morais, Oeste campo común y Norte José Bobo; en ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la anterior, hace dos celemines: linda Este Francisco Robleda, Sur Juan González, Oeste campo común y Norte Juan González; en diez pesetas.

Otra en dicho término, á Valtayas, hace cuatro celemines: linda Este Pedro Fernández, Sur Mateo Villar, Oeste el campo y Norte Pablo Cid; en quince pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior, hace de cabida tres celemines: linda Este Manuel Morais, Sur Pedro Barrio, Oeste María Sastre y Norte Tomás Carbajo; en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago del Facundo, hace cuatro celemines: linda Este Lucía Blanco, Sur Miguel Gallego, Oeste Roque Domínguez y Norte Manuel Pérez; en diez pesetas.

(Se continuará.)

#### Juzgados de primera instancia

##### ZAMORA

Don Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, por defunción abintestato de Geminiano Alejandro Carbajo, de setenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Matea Moreno Hernández y en segundas con Blasa Pastor Ratón, natural y vecino que fué de Cubillos, donde falleció el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Ejuiciamiento Civil, se anuncia su muerte sin testar, y se expresa que los que reclaman su herencia, por carecer de ascendientes y descendientes, son su viuda Blasa Pastor Ratón, sus hermanos de doble vínculo Petra, Atanasio, Mateo y Jerónimo Alejandro Carbajo, los hijos de sus hermanos ya difuntos Antonio y Trinidad Alejandro Carbajo, que lo son los de Antonio, Irene y Cesárea Alejandro Domínguez, y los de Trinidad, lo son Abelardo Lucas, Miguel y Petra Gallego Alejandro; y se llama á los que se crean con igual ó mejor de récho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Zamora á veintiocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Francisco Otero.—Tomás Calvo.

#### Juzgados municipales

##### SAN JUSTO

Don Felipe San Román San Román, Juez municipal del término de San Justo en el partido de la Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia y para hacer pago á D. Antonio López Romero, vecino de Trefacio, de la cantidad de mil doscientos setenta y ocho reales que le adeudan

Tomás Remesal y Francisca Remesal, vecinos de Rábano, se sacan á pública subasta las fincas que á continuación se expresan:

1.<sup>a</sup> La mitad de una casa en el barrio de la Torre, término de Rábano, con sus servidumbres pro indiviso con Eduardo Remesal; tasada en cuatrocientas noventa pesetas.

2.<sup>a</sup> Un prado en el mismo término, al pago de Valdemaría, pro indiviso con Eduardo Remesal, cabida de embelga y media; en quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Una cortina también pro indiviso con Eduardo Remesal, al nombre del Palomar, en dicho término, cabida de un pie; tasada en veintidos pesetas.

4.<sup>a</sup> Un prado en igual término al pago del Arroyo, con parte de matas de roble, cabida de dos embelgas; tasado en treinta pesetas.

5.<sup>a</sup> Una tierra en igual término, pro indiviso con Eduardo Remesal, cabida de embelga y media; tasada en setenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Un prado en dicho término al pago de Grandillas, pro indiviso con Eduardo Remesal, una embelga; en cinco pesetas.

La subasta de expresadas fincas rústicas y urbanas se celebrará en el día catorce de Junio próximo, hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en San Justo.

El que quiera interesarse en la subasta habrá de consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; serán de cuenta del rematante proveerse de títulos, siempre que el valor del remate no alcanzase á suplirlos.

Juzgado municipal de San Justo diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Por su mandado, Santiago Gallego.—V.º B.º—Felipe San Román San Román. R—1326

#### Juzgados militares.

##### Batallón Cazadores de Tarifa, número 5.

##### Requisitorias.

Bernardo Díaz, Antonio; hijo de Francisco y de Petra, natural de Fermoselle, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, nació en veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, de oficio jornalero, su estatura un metro seiscientos cuarenta y un milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de veintidos de Enero último (D. O. número diez y nueve), comparecerá en el término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor del Batallón Cazadores de Tarifa, número cinco, D. Manuel Sarazá Murcia, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache trece de Mayo de mil novecientos diez y siete.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Sarazá Murcia. R—1316

Martín Martín, Tomás; hijo de Wenceslao y de Juana, natural de Algódre, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio ambulante, nació en veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, su estatura un metro setecientos diez milímetros, señas particulares y personales se desconocen, domiciliado últimamente en San Tomé (Africa), posesiones portuguesas, procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de veintidos de Enero último (D. O. número diez y nueve), comparecerá en el término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor del Batallón Cazadores de Tarifa, número cinco, Manuel Sarazá Murcia, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache quince de Mayo de mil novecientos diez y siete.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Sarazá Murcia. R—1317